

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de Dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 7459

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA S.A. Y HAVAS GROUP S.A.S.
DEMANDADO ISABEL BENITEZ HERNANDEZ c.c. 38.941.474
RADICACIÓN 76001-40-03-021-2007-00231-00

MEDIANTE Oficio No. CYN/008/2152/2023 de 7 de noviembre de 2023 el JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI informa:

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOOMEVA S.A. NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO:	ISABEL BENITEZ HERNANDEZ C.C. 38.941.474
RADICACION:	76 001 4003 010 2007 01106 00

Cordial Saludo,

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 8612 del 03 de noviembre de 2023, resolvió: "UNICO. – OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dando respuesta a su oficio No.004/2316 del 25/09/203 dentro del proceso con rad. 21- 2007-00231-00, informándoles que el proceso de la referencia se dio por terminado mediante auto No.2153 del 24/07/2019." (Fdo.) El Juez CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL.

De acuerdo con lo anunciado, se dispondrá en virtud de la terminación del proceso el levantamiento de las medidas cautelares y devolucion de dineros al demandado, sin anotación de medida de remanentes.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR la comunicación remitida por el el JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, para que obre.

SEGUNDO. LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en el proceso sobre los bienes del demandado, DISPONIENDOSE que, de llegarse a perfeccionar medida de REMANENTES dentro del término ejecutoria de este auto, se proceda por SECRETARIA como lo indica el inciso 5º del art. 466 del CGP.

Embargo del vehículo de placas ZMA 420, de propiedad de la demandada	Oficio No. 863 de 28 de marzo de 2007 del JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI a SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI
Embargo de dineros que la demandada posea en entidades bancarias y financieras	Oficio No. 2905 de 25 de octubre de 2013 del JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI a BANCO WWB, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA,

TERCERO. DEVOLVER A ISABEL BENITEZ HERNANDEZ c.c. 38.941.474, los dineros recibidos para el proceso por excedente a su favor.

469030002978363	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA RAD	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	\$ 35.286,79
469030002978364	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA RAD	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	\$ 25.045,63
469030002978365	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA RAD	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	\$ 35.004,79
469030002978367	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA RAD	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	\$ 35.004,79

A través del área de depósitos judiciales informese la disponibilidad de la orden de pago.

NOTIFIQUESE

La Juez,

2

GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIA
DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 093 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 8 a.m.

Fecha: 14-12-2023, 8 a.m.

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Firmado Por:
Gloria Edith Ortiz Pinzon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc7b682ca7391afb51c4e49ecf00ed1f080fe39b7f686ee2a5e9ec0a8dd3d2**

Documento generado en 12/12/2023 03:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>